



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 321-2025-GM/MPH

Huancavelica, 22 de julio 2025.

#### VISTO:

El proveído, de fecha de recepción 22 de julio 2025, del despacho de Gerencia Municipal, solicitando a la Sub Gerencia de Secretaria General y Gestión, proyectar resolución de remoción (reconformación) al órgano a cargo del procedimiento de selección para integrar la comisión de adquisiciones, a requerimiento de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, a través del Informe N° 640-2025-SGLyP-GAF/MPH, de fecha 21 de julio 2025.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 278-2024-EF, publicado el 21 diciembre 2024, a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, Ley General de Contrataciones Públicas, toda referencia normativa al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y al Tribunal de Contrataciones del Estado debe ser entendida como efectuada al Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) y al Tribunal de Contrataciones Públicas, respectivamente. El citado Decreto Supremo entra en vigencia a los noventa (90) días hábiles siguientes de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01, que aprueba los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025, en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, solicitarle la designación de la Comisión de Adquisiciones a cargo del Procedimiento de Selección próximo a convocarse, al respecto el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria indica que: "las comisiones de adquisiciones debe estar integrada por tres integrantes, por otro lado menciona que la entidad responsable de la adquisición será la encargada de notificar oportunamente a los integrantes de las comisiones de adquisiciones";

Que en concordancia con lo establecido en el numeral 59.2 de Artículo 59 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas Indica: Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante;

Que, La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere;

Que, el numeral 56.3, 56.4, 56.5 y 56.6 del Artículo 56° del Reglamento establece correlativamente que: "La elección del tipo de evaluador, en los casos que se pueda optar por alguno de ellos, se determina en la estrategia de contratación(...);

Que, así mismo por las descripciones detalladas líneas supra, debe realizarse en estricta observancia del Reglamento de la Ley de General de Contrataciones Públicas, a fin de que dicho comité se encargue de la Preparación, Conducción y Realización del Procedimiento de Selección hasta su culminación, observando también los impedimentos para integrar un comité de selección;

Que, mediante documentos de vistos, mediante Resolución de Alcaldía N° 217-2025-AL/MPH. Designan al CPC. Eufrates Quinte Lulo como Sub Gerente de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que en concordancia con lo establecido en el numeral 59.2 de Artículo 59 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas Indica: Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, a través del Informe N° 640-2025-SGLyP-GAF/MPH., de fecha 21 de julio 2025, solicita la designación como:

- Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Licitación Pública Abreviada para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA DE HDPE DE 1.5 MM PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA COMUNIDAD DE CONDORHUACHANA, DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCVELICA".
- Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Licitación Pública Abreviada: para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA DE HDPE DE 1.5 MM PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA COMUNIDAD DE CONDORHUACHANA, DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCVELICA", y;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - RECONFORMAR a los integrantes como propuesta para la conformación del Órgano a Cargo del Procedimiento de Selección (Comité de Selección), de acuerdo a la siguiente estructura:

**Comité Reconformado:** Comité de Selección para el Procedimiento de Selección **Licitación Pública Abreviada:** para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA DE HDPE DE 1.5 MM PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA COMUNIDAD DE CONDORHUACHANA, DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAMELICA".

Tipo de Integrante	Nombres y Apellidos	DNI	Correo Electrónico	Cargo	Condición Laboral	Especialista en el Objeto
Titular presidente	ING. JANETH JAQUELINE MENDOZA RODRÍGUEZ	71076009	janeth.mr@gmail.com	Sub Gerente de Residuos Sólidos y Aguas Residuales	CAS	SI
Titular Miembro 1	CPC. RINA DOLY HUAMAN CAPANI	41563350	rdhc1511@gmail.com	Gerente de Administración y Finanzas	CAS CONFIANZA	NO
Titular Miembro 2	CPC ÉUFRADES QUINTE LULO	44390127	equinte_20@hotmail.com	Sub Gerente de Logística y Patrimonio	CAS CONFIANZA	NO
Suplente presidente	ING. LIZETH KATIA OCHOA CLAUDIO	46169477	aoc46169477@gmail.com	(e) de la Unidad de Tratamiento de Residuos Sólidos	CAS	SI
Suplente Miembro 1	BACH. DCP. YOVANA SANCHEZ HUAMAN	44048500	yovanalady22_84@hotmail.com	Especialista en Ejecución Contractual	LOCADOR	NO
Suplente Miembro 2	CP. ARACELI MADELEN LAMBERTO MONTERROZO.	71105612	madelen_ara13@hotmail.com	Asistente Administrativo.	MEDIDA CAUTELAR	NO

**Artículo Segundo.** - DISPONER al Comité designado en el artículo que antecede, actuar con sujeción a la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 y modificatorias y su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo responsabilidad

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.  
Unidad de Informática.  
Miembros Integrantes (06)  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA  
*Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma*  
GERENTE MUNICIPAL

